



Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO OPOSICIÓN MONITOR DE CENTRO DE TIEMPO LIBRE, PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral para la contratación mediante oposición, de la plaza de operario de servicios múltiples a jornada completa, y expuesto al público la lista provisional de admitidos y excluidos.

Durante el plazo concedido para subsanar o reclamar a los excluidos provisionalmente, por parte de D F.T.D. , excluido por no tener homologado el título de monitor de tiempo libre por la Comunidad Autónoma de Aragón, se presentó reclamación en la que se indicaba:

“Que según le han indicado en el Instituto Aragonés de Juventud, no existe el trámite de homologación de títulos de monitor de tiempo libre como tal, y por lo tanto no se pueden homologar los títulos de otras Comunidades Autónomas o de otros Centros y por ello no puede ser homologado el suyo”.

A estos efectos, hay que indicar que efectivamente no homologa la Comunidad Autónoma de Aragón, los títulos de Monitor de Tiempo Libre de otras Comunidades Autónomas, pero sí que reconoce como válidos aquellos que en la Comunidad Autónoma de expedición son reconocidos por esta como oficiales.

En este caso el título ha sido obtenido en la Universidad Antonio Nebrija, mediante la superación de un curso de 110 horas, pero la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es donde se ubica dicha universidad, no reconoce dicho título como oficial, y por lo tanto tampoco puede hacerlo la Comunidad de Aragón. Así, en la web del Instituto Andaluz de Juventud, se recoge el Censo de las Escuelas de Tiempo Libre, y que por tanto pueden expedir con efectos oficiales dicho título en Andalucía, y entre las mismas no se encuentra la Universidad Antonio Nebrija.

Cabe señalar además la diferencia entre los títulos de Monitor de Tiempo Libre expedidos en Aragón, que requiere de un total de 210 horas lectivas: 150 teórico prácticas y 160 prácticas y el título presentado con tan solo 110 horas.

Añadir que ante dicha falta de reconocimiento por el Gobierno de Aragón, el aspirante no podría participar como monitor en los campamentos urbanos que anualmente organiza el Centro de Tiempo Libre el Pinar de Escatrón, y que ha de dirigir el candidato seleccionado.

Es por ello, por lo que el candidato ha de quedar excluido.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía 124/2020 de 26 de marzo de 2020, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10



Ayuntamiento de Escatrón

de marzo, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.	E.M.G.
2.	B.G.G.
3.	C.A.M.
4.	P.N.G.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1º.- F.T.D. no acredita disponer de la titulación requerida.

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal de selección los siguientes:

-Presidente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , secretario interventor del Ayuntamiento de Escatrón.

-Secretaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Administrativo de contabilidad.

-Vocal 1ª: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, monitora del aula de apoyo socioeducativo.

-Vocal 2ª: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnica medio de urbanismo y obras.

-Vocal 3ª: Un técnico de juventud a propuesta del Gobierno de Aragón.

Suplente: Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Administrativo.

El tribunal se reunirá para valorar los méritos del concurso el próximo 12 de agosto de 2020

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la la página web: <http://escatron.cumpletransparencia.es/escatron/Institucional/estructura-administrativa-0ferta-empelo-publico-seleccio>. Notificar este acuerdo expresamente a los aspirantes excluidos.



Ayuntamiento de Escatrón

En Escatrón, a 13 de julio de 2020.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: Antonio Jaime Ansón.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, y bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.